

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.  
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primero. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000  
A particulares: 60 céntimos

## GOBIERNO CIVIL

Elección de representantes de las regiones del Tribunal de Garantías Constitucionales

### CIRCULAR

Como aclaración de las instrucciones contenidas en mis Circulares de los días 21, 26 y 28 del corriente mes, publicadas en los BOLETINES OFICIALES del 21, 28 y 29, respectivamente, se hace saber que en la elección de Vocales del Tribunal de Garantías Constitucionales, tienen perfecto derecho a emitir su voto los Concejales interinos designados para cubrir vacantes, por ostentar ante la Ley los mismos derechos que los propietarios a los efectos indicados.

Madrid, 31 de agosto de 1933.—El Gobernador, M. Joven.  
(Núm. 2.810)

## Diputación Provincial de Madrid

### ANUNCIO

Dispone la Diputación al presente de una pequeña cantidad de semillas de trigo, ya seleccionado y desinfectado, de las variedades diversas que luego se indican, obtenido en sus campos de multiplicación y que se ensayaron con éxito en el pasado año en los diversos términos de la provincia en fincas cedidas por los agricultores para tal fin.

En su deseo de dar a conocer estas semillas, se ponen a la venta lotes de 10 kilogramos, al precio de 6,50 pesetas (saco incluido) cada uno, los que se servirán por orden de rigurosa petición.

Los agricultores a quienes interese esta proposición bastará se dirijan a este Servicio, Pi y Margall, 9, C-17, lo antes posible, ya que, como se dice, la cantidad existente es muy pequeña.

### Variedades existentes

- Castilla número 1.
- Navarra número 25.
- Navarra número 27.
- Navarra número 65.
- Catalán rosado Navarra.
- Precozísimo de Navarra.
- Raspinegro.
- Ardito.
- Manitova.
- Rimpaius Fruker Bastard.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

### INTERVENCIÓN

EJERCICIO DE 1933

MES DE SEPTIEMBRE

### PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por Capítulos aprobada por la Comisión Gestora en 22 del actual para el próximo mes de septiembre.

CAPITULOS		PESETAS
1.º	Obligaciones generales.....	251.000
2.º	Representación Provincial.....	19.000
3.º	Vigilancia y Seguridad.....	
4.º	Bienes provinciales.....	15.000
5.º	Gastos de recaudación.....	121.500
6.º	Personal y material.....	397.000
7.º	Salubridad e Higiene.....	123.500
8.º	Beneficencia.....	984.000
9.º	Asistencia social.....	24.500
10.º	Instrucción pública.....	63.000
11.º	Obras públicas y edificios provinciales.....	1.624.000
13.º	Montes y Pesca.....	68.000
14.º	Agricultura y ganadería.....	52.000
15.º	Crédito Provincial.....	106.850
18.º	Imprevistos.....	88.000
19.º	Resultas.....	797.000
	TOTAL.....	4.734.350

Importa la presente distribución la figurada cantidad de cuatro millones setecientas treinta y cuatro mil trescientas cincuenta pesetas.

Madrid, 28 de agosto de 1933.—El Presidente, R. Salazar Alonso.

Original Salzmunder.  
Original Strubes.  
Original V. Arenius.  
Selección Genealógica Tadaró.  
Gentil Roso Semiaristato.  
Stanella F. 17.

Madrid, 28 de agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, Luis García de los Salmones.

### Sección de Edificios provinciales

Verificada la recepción de las obras ejecutadas por don Francisco Baena en la reparación de la Casa de Guardas de la Dehesa de Alcobendas, se hace público por medio del presente anuncio que cuantos se crean con derecho a reclamar contra el mencionado contratista, deberán formular sus peticiones ante esta Corporación, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación se procederá a la devolución de la fianza.

Madrid, 29 de agosto de 1933.—El Jefe de la Sección de Edificios, A. Navarrete.

## Ministerio de la Gobernación

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

No habiéndose posesionado de la Intervención de Benicarló (Castellón) don Antonio Martí Funes,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida y de la Orden de convocatoria de 13 de enero último, acuerda nombrar Interventor de fondos del citado Ayuntamiento al concursante don Salvador Orient Cercós.

Madrid, 21 de agosto de 1933.—El Director general, J. G. Labella.

No habiéndose posesionado de la Intervención de Almadén (Ciudad Real) don Teodoro Rodríguez Mellado,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida y de la Orden de convocatoria de 7 de diciembre último, acuerda nombrar Interventor de fondos del citado Ayuntamiento a don Daniel López de Turiso y Moraza, que desempeña igual cargo en Santo Domingo de la Calzada.

Madrid, 21 de agosto de 1933.—El Director general, J. G. Labella.  
(Núm. 381) (Gaceta del 22)

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio de 31 de mayo último, han sido nombrados Interventores de fondos de los Ayuntamientos que se citan los señores que a continuación se expresan:

Jaén: Torredonjimeno, don Fernando Serrano y Gil de Santibáñez.  
Oviedo: Siero, don Manuel Martínez Palacios.

Madrid, 28 de agosto de 1933.—El Director general, J. G. Labella.  
(Núm. 383) (Gaceta del 29)

## Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

### SUBSECRETARIA

En cumplimiento de Orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso de traslación la Cátedra de Histología y Técnica micrográfica y Anatomía patológica de la Facultad de Medicina de Cádiz.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes y Auxiliares que determinen la expresada Orden convocando al concurso.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Para su admisión al concurso, y

según previene la Orden de 23 de junio de 1931 (BOLETÍN del 17 de junio), deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, y por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 14 de agosto de 1933.—El Subsecretario, S. Pi y Suñer.

—o—

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo la Cátedra de Derecho internacional, público y privado, que ha de proveerse por concurso previo de traslación, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 30 de abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes que determina la expresada Orden de esta fecha convocando a concurso.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de junio de 1931 (BOLETÍN de 17 de julio), deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, y por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 16 de agosto de 1933.—El Subsecretario, S. Pi y Suñer.

(Núm. 380) (Gaceta del 20)

—o—

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prescrito en el artículo 1.º del Decreto de 30 de abril de 1915, según Orden de esta fecha, y en virtud de haber vacado la Cátedra de Dibujo del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Córdoba, por jubilación de su titular, D. Ezequiel Ruiz Martínez,

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso previo de traslado, por término de veinte días naturales, a contar desde el de la inserción de esta Orden en la Gaceta de Madrid, la provisión de la citada vacante; para los que se encuentren en Canarias se considera ampliando este plazo en quince días.

2.º Puedan aspirar a dicha plaza, mediante el presente concurso, los Catedráticos y Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra o plaza igual a la vacante o de indudable analogía en Institutos por tratarse

de la misma materia docente, y que posean el título profesional o hayan hecho el depósito correspondiente a estos fines; requisitos indispensables que habrán de hacerse constar en las hojas de servicios de cada concurrente, no admitiéndole como tal en caso contrario.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el artículo 12 del citado Decreto, modificado por otro de 17 de febrero de 1922 teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

4.º Los aspirantes cursarán sus solicitudes en este Ministerio, dentro del plazo citado, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que harán constar todos los profesionales, singularmente lo que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etc., etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines, por conducto de sus Jefes inmediatos.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 22 de agosto de 1933.—El Subsecretario, Pi y Suñer.

(Núm. 382) (Gaceta del 25)

—o—

De conformidad con lo prescrito en el Decreto de 30 de abril de 1915, según Orden de esta fecha y en virtud de haber vacado la Cátedra de Historia Natural del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Vigo, por traslado de don Justo Ruiz de Azúa y García de Cortázar, que la desempeñaba,

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso de traslado, por término de veinte días naturales, a contar desde que se inserte esta Orden en la Gaceta de Madrid, la provisión de la citada vacante. Para los que se encuentren en Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

2.º Pueden aspirar a dicha plaza, mediante el presente concurso, los Catedráticos numerarios y los auxiliares que tengan reconocido este derecho. Los primeros deben estar en posesión del título profesional o haber hecho el depósito correspondiente a estos fines, y los segundos tener reconocido ese derecho; requisitos indispensables que habrán de hacerse constar en las hojas de servicios de cada concurrente, no admitiéndose como tal en caso contrario.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el citado Decreto, modificado por el de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

4.º Los aspirantes, por conducto y con informe de sus Jefes inmediatos, cursarán sus instancias a este Ministerio dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que se harán constar todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 28 de agosto de 1933.—El Subsecretario, Pi y Suñer.

(Núm. 384) («Gaceta» del 30)

«(«)»»

## TRIBUNAL INDUSTRIAL

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan, sobre reclamación por accidente del trabajo, a instancia de Luis Ochaita Tarro, contra don Rafael Guez Sánchez y la Compañía de Seguros La Unión y El Fénix Español, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

### Sentencia

En Madrid, a 8 de agosto de 1933: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Luis Ochaita Tarro, de diecinueve años soltero, albañil, y de esta vecindad, asistido del Letrado don Manuel Mendoza Martín; y de la otra, y como demandados, don Rafael Guez Sánchez, en rebeldía del que se ha celebrado el juicio, y la Compañía de Seguros La Unión y El Fénix Español, representada por el Procurador don José Zorrilla Monasterio, defendida por el Letrado don Enrique García Aynat, sobre reclamación por accidente del trabajo,

### Fallo

Que debo condenar y condeno a don Rafael Guez Sánchez y a la Compañía de Seguros La Unión y El Fénix Español, a que paguen al demandante, Luis Ochaita Tarro, 155 pesetas, importe de los tres cuartos del jornal durante los veinte días que subsistió la incapacidad temporal, absolviendo a dichos demandados de todo lo demás pretendido por el demandante.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden preparar recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia del Territorio, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.—Notifíquese a don Rafael Guez Sánchez, por su rebeldía en estrados del Tribunal, e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por el demandante la notificación personal a dicho demandado.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de cédula de notificación al demandado, don Rafael Guez Sánchez, expido la presente, que firmo en Madrid, a 12 de agosto de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 2.761) (I.—168)

—o—

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2 de esta capital, a instancia de Manahen Papo, contra don Antonio Jiménez, como Director de «Doras», sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son como sigue:

### Sentencia

En la villa de Madrid, a 12 de agosto de 1933: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Manahen Papo, mayor de edad, soltero y vecino de esta capital; y de la otra, y como demandado, don Antonio Jiménez, como Director Gerente de la Sociedad de Seguros «Doras», de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre reclamación de salarios; y

### Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado, don Antonio Jiménez, como Director Gerente de la Sociedad de Seguros «Doras», en rebeldía, a que tan pronto como sea firme esta resolución abone al actor, Manahen Papo, la suma de 4.350 pesetas, como resto de sueldos y dietas devengadas en el período de tiempo a que se contrae dicha demanda.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden preparar recurso de casación por infracción de Ley para ante el Tribunal Supremo, dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—José Mínguez. (Rubricado.) Publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación en legal forma a don Antonio Jiménez, como Director Gerente de la Sociedad de Seguros «Doras», expido la presente, que firmo en Madrid, a 18 de agosto de 1933.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 2.749) (I.—167)

«(«)»»

## AYUNTAMIENTOS

### VALDEMORO

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el 22 de los corrientes, por unanimidad aprobó el presupuesto municipal ordinario para 1934, el que estará de manifiesto al público en Secretaría durante quince días, en cuyo plazo y quince días más, podrán presentarse las reclamaciones ante quien y como corresponda, a tenor del artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal.

Valdemoro, 24 de agosto de 1933. El Alcalde, Eusebio Blanco.

(Núm. 2.765)

—o—

### VALDEMORO

Con la vigencia de cuatro ejercicios fueron aprobadas por el Ayuntamiento, en sesión de 22 del corriente, las ordenanzas siguientes que se consignan para el presupuesto de 1934.

Aplicación del sello municipal; servicio de Mataderos; servicios de alcantarillado; aprovechamiento de saca de arena y otros materiales de construcción; desagües vía pública; rejillas de piso; ocupación vía pública con puestos públicos; arbitrios de pesas y medidas; carnes frescas y

saladas; consumo local de bebidas, recargo contribución industrial; impuesto sobre casinos y círculos de recreo; cédulas personales; recargo de electricidad; percepción de veinte por ciento en las contribuciones urbanas e industrial; las que se encuentran expuestas al público por quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valdemoro, 24 de agosto de 1933. El Alcalde, Eusebio Blanco. (Núm. 2.765)

**VALDEOLMOS**

Con arreglo a lo preceptuado en el vigente Reglamento de Hacienda municipal, se anuncia al público que en las oficinas de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el expediente de suplemento de crédito número 1, formado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, al objeto de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes.

El resumen de dicho suplemento es como sigue:

Con cargo al superávit obtenido de la liquidación del presupuesto ordinario de 1932.

Al capítulo X, Impuestos municipales o repartimiento general artículo IX, 2.200 pesetas.

Al capítulo XVIII, Imprevistos, 1.000 pesetas.

Total suplementado: 3.200 ptas. Valdeolmos, 21 de agosto de 1933. El Alcalde Presidente (Firmado). (Núm. 2.766)

**COLMENAR DE OREJA**

Se halla expuesta en esta Secretaría por término de quince días y en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de tres de julio último, la lista formulada por el Encargado del Cementerio privado de esta Ciudad, denominado de Santa Catalina, comprensiva de las personas que tienen derecho a enterramiento en dicho Cementerio, a fin de que pueda ser examinada por el público y presentarse durante dicho plazo reclamaciones sobre inclusiones o exclusiones en la misma, para con vista de todo ello poder disponer este Ayuntamiento la revisión de derechos que determina la ley de 30 de enero de 1932 y el Reglamento de 8 de abril último.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado para general conocimiento.

Colmenar de Oreja, 23 de agosto de 1933.—El Secretario (Firmado). (Núm. 2.767)

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

Relación rectificadora de los propietarios a quienes se les expropia fincas de su propiedad con motivo de las obras de enlace de la estación de Atocha (M. Z. A.) con la de Las Matas (Norte):

**Sección 2.ª—Trozo 2.º**

Número de orden; Nombre del propietario; Vecindad; Clase de cultivo; Nombre del colono; Vecindad; Observaciones.

1; Doña María González Fernández; Chamartín; Olivar; »; »; ».

2; Doña Cándida Alcain; Chamartín; Olivar; »; »; ».

3; Calle de San Luis (tránvía a Ciudad Lineal); Chamartín; »; »; »; ».

4; «Villa Maruja» (don Rafael Salgado); Madrid; Fábrica de jabones; Don Mateo de Rivas Cuadrillero (industria); Chamartín; Grupo de edificios.

5; Patronato de incautación de la Compañía de Jesús; Madrid; Tierras de labor; »; »; ».

6; Don Antonio Rodríguez Carrascosa; Dos Barrios (Toledo); Tierras de labor; »; »; Sin cultivar.

7; Don Luis Guillén Guilhou; Chamartín; Tierras de labor; »; »; ».

Chamartín de la Rosa, 22 de agosto de 1933.—El Alcalde Presidente, P. A., J. Jiménez. (Rubricado.)

Relación nominal rectificadora de los propietarios a quienes afectan las obras de expropiación con motivo de los Enlaces Ferroviarios:

**Sección 2.ª—Trozo 4.º**

Número de orden; Nombre del propietario; Vecindad; Clase de cultivo; Nombre del colono; Vecindad; Observaciones.

1; Carril; »; »; »; »; ».

2; Don Pedro Pérez; Chamartín; Cereales; Pedro Pérez; Fuencarral; ».

3; Don Manuel Ripollés; Madrid; Cereales; Tiburcio Asenjo; Fuencarral; ».

4; Camino de la Cuerda; »; »; »; ».

5; Estado; »; Cereales; »; Fuencarral; ».

6; Don Eduardo Crespo; Fuencarral; Cereales; Eduardo Crespo; Fuencarral; ».

7; Camino de la Huerta del Cura; »; »; »; »; ».

Chamartín de la Rosa, 22 de agosto de 1933.—El Alcalde Presidente, P. A., J. Jiménez. (Rubricado.)

**TALAMANCA DE JARAMA**

Don Teodoro Sanz y Sanz, Alcalde constitucional de esta villa de Talamanca de Jarama, provincia de Madrid,

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia que se verifique el deslinde de todas las vías pecuarias de carácter local de este término municipal, he resuelto que esta operación se lleve a cabo en los días que se indican, empezando a las ocho de la mañana:

Mes de septiembre. Día 12. Cañada de los Sitios, camino de Madrid, camino de Enmedio y camino de Valdetorres.

Día 13. Camino del Casar, camino del Salvoral y camino del Pradillo del Moral.

Día 14. Camino de Valdepiélagos, camino del Cubillo, fuente del Fraile y Arroyo Seco.

Día 18. Cañada de la Dehesa y camino de Uceda.

Día 19. Cañada de la Huelga, ídem del Puente Viejo y Ronda de Agudín.

Día 20. Camino de Torrelaguna y camino real de los Ordinarios.

Día 21. Camino de El Molar.

Y a fin de que los dueños de las fincas que lindan con las expresadas vías pecuarias puedan asistir a presenciar las operaciones de deslinde y amojonamiento, se les cita por el presente, para que concurren con los títulos de propiedad de las fincas, por si tuvieran que hacer oposición, y se les advierte que la falta de asistencia de los interesados no suspenderá las operaciones, quedando a salvo sus derechos para entablar las reclamaciones que crean procedentes, los que se consideren perjudicados.

Talamanca de Jarama, a 23 de agosto de 1933.—El Alcalde, Teodoro Sanz. (Núm. 2.764)

**LEGANES**

Acordado el arrendamiento de pastos de los prados de esta villa, durante el año forestal de 1933-34, se hace público el acuerdo por término de cinco días, para oír reclamaciones, y de no haberlas o resueltas las que se presenten, se procederá a la subasta de dichos pastos, con arreglo al Reglamento y por el sistema de pliegos cerrados, los días 15 y 16 de septiembre próximo, por el orden siguiente:

Día 15 de septiembre: A las cinco de la tarde, la del prado titulado «Arroyo de Butarque», en 2.250 pesetas; a las cinco y cuarenta y cinco minutos de la tarde, la del «Común o Pradillo», en 1.400 pesetas, y a las seis y treinta de la tarde, la de «La Dehesa», en 1.500 pesetas.

Día 16 de septiembre: A las cinco de la tarde, la del prado de «Butarque», en 1.750 pesetas; a las cinco y cuarenta y cinco minutos de la tarde, la de «Overa», en pesetas 3.100, y a las seis y treinta de la tarde, la del trozo de terreno situado entre el prado de «Overa» y la carretera de Toledo, en 200 pesetas.

Caso de no tener efecto alguna de las subastas expresadas, se celebrarán las segundas los días 27 y 28 del referido mes de septiembre, a las mismas horas y en iguales condiciones.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría.

Leganés, 28 de agosto de 1933.—El Alcalde, J. Gomar.

**Modelo de proposición**

El que suscribe, ..., vecino de ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... de ... de ..., enterado del pliego de condiciones de la subasta del aprovechamiento de pastos del prado ..., el cual acepta con todas sus consecuencias, obligándose a su cumplimiento, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.) (Núm. 2.804) (O.—809)

**ALCOBENDAS**

Don Enrique López Silva, Alcalde constitucional de esta villa de Alcobendas,

Hago saber: Que el pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte valdío y arroyo del Juncal, de este término, para el año forestal de 1933 a 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Alcobendas, 26 de agosto de 1933. Enrique López. (Núm. 2.803) (O.—808)

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID**

Doña Carmen Bravo y Díaz-Canejo solicita la apertura legal de un colegio privado, sito en la calle de San Andrés, número 32, de esta capital, lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieren que formular alguna reclamación.

Madrid, a 29 de agosto de 1933.—El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano. (Rubricado.) (O.—805)

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID**

Doña Carmen Cuervo Radigales solicita el funcionamiento legal de un colegio privado, sito en la calle de Padilla, número 24, de esta capital, lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuviesen que formular alguna reclamación.

Madrid, 28 de agosto de 1933.—El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano. (Rubricado.) (O.—806)

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID**

Don Vicente Mayor Olmedo, en representación de doña Soledad Fuentes Camacho, solicita el funcionamiento legal de un colegio privado, sito en el pueblo de Estremera, en esta provincia, lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuviesen que formular alguna reclamación.

Madrid, 28 de agosto de 1933.—El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano. (Rubricado.) (O.—807)

**Providencias judiciales**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de primera instancia número 11, Secretaría de don Luis Moliner, a instancia de don Tomás Rodríguez Catalina, contra doña Mónica Gil Pérez, sobre pago de dos mil pesetas de principal, intereses y costas, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y tres.—El señor don Fernando Vela Crespo, Juez municipal Suplente y accidental de primera instancia número 11 de esta capital: Habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de don Tomás Rodríguez Catalina, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, a quien defiende el Abogado don José Bordiú y representa el Procurador don Bienvenido Moreno, contra doña Mónica Gil Pérez, cuyas circunstancias no constan, por no haber comparecido, declarada en rebeldía, sobre pago de dos mil pesetas de principal, gastos de protesto intereses y costas...

**Fallo**

Que estimando procedente la ejecución despachada, debo de mandar y mando seguir en ella adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados a doña

Mónica Gil Pérez, y con su producto que se haga entero y cumplido pago al ejecutante, don Tomás Rodríguez Catalina de la suma de dos mil pesetas de principal de la letra de cambio presentada, sus gastos de protesto, intereses legales de dicha suma desde la fecha de aquéllos, a razón del cinco por ciento anual, y costas causadas y que se causen, las cuales impongo a dicha demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la misma, y en razón a desconocerse su paradero, se le notificará por edictos en la forma que la ley previene, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela.

Y desconociéndose el actual domicilio y paradero de doña Mónica Gil Pérez, se la notifica esta sentencia por medio del presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y firmo en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,  
P. S. de D. Luis Moliner,  
Francisco de André

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Fernando Vela

(A.—2.218)

#### ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Anselmo Herrero González, Juez municipal interino de instrucción de la misma y su partido,

Por el presente se hace saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al responsable civil subsidiario don Jaime Rodríguez Martínez, en sumario seguido en este Juzgado contra Pedro José Gallego Álvarez, por lesiones por imprudencia, se sacan a la venta en pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los siguientes bienes, que como de su propiedad le fueron embargados:

Un automóvil marca «Citroën», de once H. P., matrícula de San Sebastián número cuatro mil quinientos ocho, tasado en mil setecientas cincuenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiuno de septiembre próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que el automóvil que se vende se encuentra depositado en poder de don Jaime Rodríguez Martínez, vecino de Madrid, calle de Ardemans, número doce, donde podrá ser visto por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a veintiuno de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
(Firmado.)

(Firmado)

(Núm. 2.800)

(D.—291)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal suplente de este distrito, número 6, don Aquilino Sobrino Alvarez, en providencia de esta fecha, dictada en juicio seguido a instancia de don Eloy Morán y García, contra don Rafael Cortés, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, diferentes bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado, los que han sido tasados en la cantidad de ochocientas cincuenta pesetas, y que se hallan depositados en poder del hermano del demandado, don Gregorio Cortés, consistente en

Una balanza semiautomática marca «Avery», hasta quince kilogramos de fuerza, número 5. 5219222.

Para dicho acto se ha señalado el día cuatro de septiembre próximo, y hora de las doce del mismo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, segundo, advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario Habilitado,  
Manuel Asegurado

V.º B.º

El Juez municipal,  
Aquilino Sobrino

(A.—2.219)

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

CHIVA

Figuera y de la Cerda (Constantina de la), de cincuenta y dos años, casada, divorciada, de profesión sus labores, hija de José y de Constantina, natural de Valencia, domiciliada últimamente en la misma capital, calle de Cádiz, chaflán a la de Matías Perelló, en una tienda de comestibles

finos de José Ortiz, y que parece ser se fué a vivir al pueblo de Burjasot, procesada en el sumario número 7 de 1931, por hurto y daños, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chiva, con el fin de hacerle saber la conclusión del sumario y constituirse en prisión.

(Núm. 2.737)

(B.—1.715)

##### JUZGADO NUMERO 12

Cañas Montes (Esteban), natural de Madrid, de dieciocho años de edad, hijo de Segundo y de Paula, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Juan Puertas, número 24 (Puente de Vallecas), procesado por delito de abusos deshonestos, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta capital, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento y practicar las demás diligencias inherentes

(B.—1.716)

##### JUZGADO NUMERO 12

Martínez Palomares (Francisco), alias «Chulín», de veintidós años de edad, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Madrid, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Dolores Sopeña, número 12 (Puente de Vallecas), procesado por delito de abusos deshonestos, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento y practicar las demás diligencias inherentes.

(B.—1.717)

##### JUZGADO NUMERO 12

Guzmán López (Pilar), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de prestar declaración como denunciada en causa por hurto.

(B.—1.718)

#### GETAFE

Mateos García-Zarco (Maximino), natural y vecino de Quismondo, de veintinueve años, soltero, jornalero, procesado en sumario 388 de 1932, por sustracción, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducido a prisión.

(B.—1.719)

##### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue en este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial con el número 250 del año actual, por lesiones y daños, por accidente del automóvil M. U. 5.494, el día 19 de agosto de 1932, en término de Collado-Villalba, se cita por la presente de comparecencia ante este Juzgado, por término de diez días, a los lesionados Francisco Ruiz López, Cristóbal Avilés González y Antonio Hidalgo Martínez; al dueño del automóvil, José Morales, y al testigo Francisco Trigueros Peñalver, domiciliados accidentalmente en Madrid, calle del General Porlier, 38, tercero, letra B, y vecinos de Murcia, todos para declarar y ofrecer el procedimiento y ser reconocidos los tres primeros por los médicos.

(Núm. 2.739)

(B.—1.711)

#### COLMENAR VIEJO

Por el presente, y en virtud a ignorarse el actual domicilio o paradero de Manuela y Francisco Gómez Díez, que le tuvieron últimamente en Madrid, carretera de Andalucía, 30, y Bravo Murillo, 60, se instruye del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a los mismos, como hermanos del interfecto Luis Gómez Díez, y en virtud de sumario que se tramita en este Juzgado, bajo el número 382 de 1931, por lesiones del mismo, contra María González Fernández

(Núm. 2.741)

(B.—1.712)

#### COLMENAR VIEJO

García Macario, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Doctor Santero, número 18, y que presenció el choque del tranvía número 20 de la C. M. de U., con el camión número 40.205, hecho ocurrido el 24 de mayo último, en la avenida de la Libertad, frente a la calle de Wad Rás, del pueblo de Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán de las Victorias, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración en dicho sumario, que se tramita bajo el número 231 de 1933, en dicho Juzgado.

(Núm. 2.740)

(B.—1.713)

#### COLMENAR VIEJO

Blanco del Campo (Ana), cuyas demás circunstancias se ignoran, y la cual hizo vida marital con Blas Fidalgo Alvarez, y la que suele ir a dormir en casa de un tío llamado «El Narciso», con domicilio en la calle de José Calvo, número 3 ó 6, antiguo, hoy 9, en Madrid, y otras a la de Tudescos, 18, planta baja, casa de un tal Juan, que es zapatero, y la cual, al parecer, hace la vida por la expresada calle de Tudescos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oída en sumario que se tramita en el mismo bajo el número 223 de 1933, por lesiones de referido Blas Fidalgo, que le fueron causadas por dicha Ana Blanco del Campo.

(Núm. 2.742)

(B.—1.714)

## AVISO

Don Andrés Hernández, propietario del establecimiento de carbonería sito en la calle de Pelayo, número cuarenta y dos, de esta capital, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Pedro González, lo que se pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no hayan hecho reclamación dentro de ocho días, siguientes al de la inserción de este edicto, perderán el derecho a hacerlo.

(A.—2.220)

LEA USTED

## OPOSICIONES

VACANTES Y CONCURSOS DE TODA ESPAÑA

Suscripción: 3,50 pesetas trimestre  
PELIGROS, 11 MADRID

Imprenta provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202